



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-17636695-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2019-17636695-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las referidas actuaciones la firma SHIRE HUMAN GENETIC THERAPIES S.A. tramita la reinscripción de la especialidad medicinal denominada FEIBA / PROTEINA PLASMÁTICA HUMANA ANTI INHIBIDOR DE FACTOR VIII, inscrita bajo el Certificado N° 35.409.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que por Resolución (ex MS y AS) N° 749/93 se solicita la presentación de rótulos y prospectos sin que ello implique la actualización de los mismos por no estar comprendida dicha evaluación en la mencionada en el artículo 2° de la citada resolución.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requerimientos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado intervención en el área de su competencia, obrando el informe aceptable emitido por esa Dirección.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º- Reinscríbese la Especialidad Medicinal de nombre comercial y nombre genérico: FEIBA / PROTEINA PLASMÁTICA HUMANA ANTI INHIBIDOR DE FACTOR VIII, Certificado N° 35.409, cuyo titular es la firma SHIRE HUMAN GENETIC THERAPIES S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS, a partir de su fecha de inscripción o su última reinscripción quedando el mismo vigente hasta el 25/04/2024.

ARTÍCULO 2º- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 35.409 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2019-17636695-APN-DGA#ANMAT